



RESOLUCIÓN N.- 0079-NOVIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 18 de Noviembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 5 lo siguiente: **5.- Análisis y Resolución de los reglamentos que regulan los diferentes eventos a realizarse por las efemérides del cantón Pablo Sexto.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: La de Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, nuestra carta magna en su art 379 numeral 1 tipifica lo siguiente: Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el art 54 del COOTAD establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado lo siguiente: Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.

Que, el art. 57 literal A del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina lo siguiente como atribución del concejo Municipal: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art 57 literal d del COOTAD determina lo siguiente como atribución del concejo Municipal: Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

Que, el art. 57 literal T del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD tipifica lo siguiente como atribución del concejo Municipal:



Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Art 144 inciso primero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD establece lo siguiente: Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y Evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 23 de septiembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad: **APROBAR EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES CULTURALES: EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO 2019, PRESENTADO POR EL ING. HENRY MINCHALA DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL, TURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL GADMPMS, POR EL VALOR DE 89.133,12 (OCHENTA Y NUEVE MIL CON CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES CON 12/100).**

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 18 de noviembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

APROBAR LOS REGLAMENTOS DE LAS DIVERSAS PROGRAMACIONES A EJECUTARSE POR LAS EFEMÉRIDES DEL CANTÓN PABLO SEXTO, CON LA OBSERVACIÓN QUE SE INCORPORA EN CADA REGLAMENTO LA MODALIDAD DE ENTREGA DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS. LOS REGLAMENTOS APROBADOS POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO SON LOS SIGUIENTES:

1. REGLAMENTO PARA CONCURSO INFANTIL DE ANENT- "CANTOS SAGRADOS DE MI PUEBLO"- PABLO SEXTO 2019.
2. REGLAMENTO PARA EL EVENTO DESAFIO SANGAY 2019
3. REGLAMENTO PARA COMPETENCIA DE MOTOCROSS "PABLO SEXTO 2019".
4. REGLAMENTO PARA CONCURSO DE DIBUJO- BODAS DE ORO DE PABLO SEXTO 2019"
5. REGLAMENTO PARA CONCURSO DE DECLAMACIÓN POÉTICA- PABLO SEXTO 2019"
6. REGLAMENTO PARA CALIFICACIÓN DE BOVINOS Y PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN LA XVII EXPOFERIA PRODUCTIVA "PABLO SEXTO 2019"
7. EL REGLAMENTO DE LA ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA REINA DE PABLO SEXTO 2019-2020
8. EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS PABLO SEXTO 2019.



9. REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE DANZA SHUAR Y ANDINA PABLO SEXTO 2019.
10. REGLAMENTO PARA JUEGOS AUTOCTONOS SHUARATSAWANTRI.
11. REGLAMENTO PARA CONCURSO DE RONDAS INFANTILES "CARITAS FELICES- PABLO SEXTO 2019".
12. REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS POPULARES PABLO SEXTO 2019.
13. EL REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA ATLÉTICA 10K "LOS FUNDADORES DE PABLO SEXTO"2019.
14. REGLAMENTO DE FUTBOL CATEGORIA SENIOR MASCULINO-FEMENINO, SUPRACURENTA (M) SUPRACINCUESTA (M)
15. REGLAMENTO DEL CUADRANGULAR DE ECUAVOLEY MASCULINO POR LAS FESTIVIDADES DE CANTONIZACIÓN Y FUNDACION DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

ANEXO 15 REGLAMENTOS.

Pablo Sexto a, 19 de noviembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en CUATRO (4) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS